

RESOLUCIÓN N°8708-A

Santiago, 23 de noviembre de 2010.

VISTO:

La Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2010.

Los Estatutos de SERCOTEC del año 1955 y sus modificaciones posteriores.

El Decreto N° 150 de fecha 27 de febrero de 2010, publicado en el Diario Oficial el 02 de marzo del mismo año, que señaló como zona de catástrofe derivada del sismo de gran magnitud que afectó a gran parte de Chile, las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, el Maule, Bío Bío, Araucanía y Metropolitana; y

CONSIDERANDO:

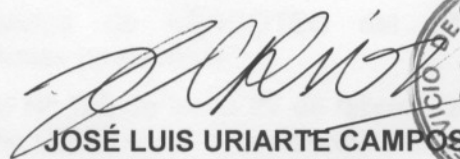
1.- Que, con fecha 21 de abril por disposición del Presidente de la República, SERCOTEC fue mandatado para diseñar un programa de emergencia productiva, que permitiera apoyar a empresarios formales en las regiones ya individualizadas, lo que el Servicio implementó a través de un programa denominado "**Programa de Apoyo a la Inversión en Infraestructura Productiva**", el cual fue aprobado por la Resolución N° 8677 de ésta Gerencia General, de fecha 12 de mayo de 2010.

2.- Que existiendo disponibilidad presupuestaria, y cumpliendo con el antedicho mandato presidencial, esta Gerencia General ha decidido implementar un Programa a fin de entregar una solución modular, tipo contenedor o paneles desmontables, a aquellos empresarios que se encontraban funcionando en pueblos o ciudades costeras, y que producto del tsunami perdieron la mayor parte de sus negocios, para recuperarlos en un corto período de tiempo, en las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, el Maule, Bío Bío, Araucanía, por lo que esta Gerencia General

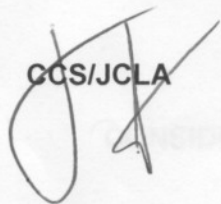
RESUELVE: N° 5708-A

Apruébense el **"Programa de Apoyo a la Inversión en Construcciones Modulares en el Borde Costero Afectado por el Tsunami del 27 de Febrero de 2010"**, así como sus respectivas bases de postulación y eventuales anexos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JOSÉ LUIS URIARTE CAMPOS
GERENTE GENERAL




CCS/JCLA

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 27 de abril por disposición del Presidente de la República, el COPEC fue mandado para diseñar un programa de emergencia productiva, que permitiera apoyar a empresas familiares en las regiones y individualizaciones, lo que el Servicio implementó a través de un programa denominado "Programa de Apoyo a la Inversión en Infraestructura Productiva", el cual fue aprobado por la Resolución N° 5677 de esta Gerencia General, de fecha 12 de mayo de 2010.
- 2.- Que, en atención a la disponibilidad presupuestaria, y cumpliendo con el artículo 14 del inciso primero de la Ley N° 19.890, esta Gerencia General ha decidido implementar un Programa a fin de entregar una solución específica que consista en permisos desmontables, a aquellos establecimientos que se encontraban funcionando en guilfores o unidades enteras, y que producto del tsunami perdieron o tuvieron parte de sus negocios, para recuperarlos en un corto período de tiempo, en las regiones de Valparaíso, Libertad, Bernardo O'Higgins, el Maule, Bio Bio, Araucanía, por lo que esta Gerencia General